



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan prestaciones económicas para la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social durante el ejercicio 2024

BDNS(Identif.):728965

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728965>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser personas destinatarias de esta prestación las personas físicas, mayores de edad o menores que hayan adquirido la emancipación, de cualquier nacionalidad y en su caso, cualquier componente de su unidad familiar o de convivencia que se hallen en alguna de las situaciones de urgencia social que se prevén en el Reglamento de la prestación económica para atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de la prestación económica para atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social.

Segundo. Objeto:

Esta prestación tiene por finalidad:

- Responder con carácter de urgencia a necesidades básicas ocasionales de una unidad familiar.
- Atender, total o parcialmente, de forma temporal, la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni en ese momento a través de la ayuda de terceras personas obligadas legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.

En ningún caso esta prestación podrá tener carácter indefinido, al objeto de evitar situaciones de cronicidad en la recepción de la prestación, ni ir destinada a liquidar deudas contraídas con las Administraciones Públicas. Las situaciones de cronicidad deberán ser derivadas a otros recursos sociales.

Esta prestación es una ayuda finalista, temporal, inembargable, extraordinaria, de pago único y compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación social.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.01, del presupuesto municipal del ejercicio 2024 es de 1.550.000,00 €,





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/248

Viernes, 29 de diciembre de 2023

Pág 18

condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del año 2024

Cada una de las ayudas concedidas en esta convocatoria no podrá superar los 3.000,00 euros.

De acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, el crédito asignado en la aplicación presupuestaria de esta Convocatoria podrá ser modificado con una cuantía adicional en función de las solicitudes presentadas, hasta un máximo de la misma cuantía que la cantidad inicial, esto es, por un importe máximo de 1.550.000,00 € previa la oportuna tramitación, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2 b) del citado artículo

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de enero de 2024 y finalizará el día 31 de diciembre de 2024.

En Valladolid, a 26 de diciembre de 2023. -El Concejal Delegado General del Área de Personas mayores, Familia y Servicios sociales. -Fdo.: D. Rodrigo Nieto García

ID DOCUMENTO: +BZiBHdWq1BNX3JbfkgR4f1qpd3M=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

